DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACIÓN

10/7/2019

Radicado: D 2019070003630
Fecha: 10/07/2019
Tipo: DECRETO
Destino:

"Por la cual se conforma una Comisión de Análisis y Asesora para casos de solicitud de protección especial y de listas insuficientes por efectos de la Convocatoria 429 de 2016 para el Departamento de Antioquia"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 2 de la Ley 909 de 2004 señala los principios de la función publica igualdad, mérito, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia, celeridad y publicidad.

El literal n) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004 en sus causales de retiro del servicio señala:

"Por las demás que determinen la Constitución Política y las leyes."

El ARTÍCULO 2.2.5.3.4 del Decreto 648 de 2017 señala:

"Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo 20161000001356 del 12 de agosto de 2016 con sus Acuerdos modificatorios y compilatorios convoco a Concurso abierto de méritos los empleos vacantes objeto de la Convocatoria No. 429 de 2016.

Que surtidas las fases correspondientes a la Convocatoria 429 de 2016 y una vez conformadas las listas de elegibles para los empleos ofertados el pasado 5 de julio de 2019 estas adquirieron firmeza.

Que una vez adquirida la firmeza de las Listas de elegibles de los empleos ofertados es deber legal del Departamento de Antioquia proceder a elaborar los actos administrativos de nombramiento en el estricto orden de elegibilidad de las listas conformadas.

Que con razón a los nombramientos en periodo de prueba de en estricto orden de mérito de quienes conforman las listas de elegibles de los cargos ofertados se debe terminar el nombramiento provisional de algunos empleados públicos nombrados en provisionalidad o encargo.

DAGUIARA

DECRETO DE 2019

"Por la cual se conforma una Comisión de Análisis y Asesora para casos de solicitud de protección especial y de listas insuficientes por efectos de la Convocatoria 429 de 2016 para el Departamento de Antioquia"

Que el Decreto 648 de 2017 modificatorio del parágrafo 2 del artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 en materia de protección especial para los casos de desvinculación por efectos de provisión definitiva del cargo por haberse adelantado el concurso de méritos, establece lo siguiente:

"...

PARÁGRAFO 2º. *Cuando la lista de elegibles elaborada como resultado de un proceso de selección esté conformada por un número menor de aspirantes al de empleos ofertados a proveer, la administración, antes de efectuar los respectivos nombramientos en período de prueba y retirar del servicio a los provisionales, deberá tener en cuenta el siguiente orden de protección generado por:*

1. Enfermedad catastrófica o algún tipo de discapacidad.

2. Acreditar la condición de padre o madre cabeza de familia en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia.

3. Ostentar la condición de prepensionados en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia.

4. Tener la condición de empleado amparado con fuero sindical.

..."

Que la conformación de la lista otorga al aspirante que ha ganado el derecho a ocupar el cargo y obliga al nominador a proceder con su nombramiento.

Que con base a lo anterior la entidad encuentra necesario realizar un estudio con el fin de consolidar, analizar y tomar las decisiones administrativas que legalmente correspondan, con relación a la protección laboral de los servidores públicos nombrados en provisionalidad que ocupen vacantes definitivas o encargo, y que cumplan con algunas de las condiciones establecidas en el parágrafo 2° del Artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 648 de 2017

En mérito de lo expuesto se:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar la Comisión de Análisis y Asesora para casos de solicitud de protección especial y de listas insuficientes por efectos de la Convocatoria 429 de 2016 para el Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar como miembros de la Comisión a:
al Jefe de la Oficina Privada
al Secretario de Gestión Human y Desarrollo Organizacional
al Subsecretario Jurídico de la Secretaría General
al Director de Personal
al Medico Profesional Universitario de la Dirección de Desarrollo Humano

ARTÍCULO TERCERO: Dicha Comisión sesionará en los momentos que se le requiera según los casos de análisis que sean allegados para su conocimiento.

DAGUIARA

DECRETO DE 2019

"Por la cual se conforma una Comisión de Análisis y Asesora para casos de solicitud de protección especial y de listas insuficientes por efectos de la Convocatoria 429 de 2016 para el Departamento de Antioquia"

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
Secretaria General

JAIRO ALBERTO CANO PABÓN
Secretario de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Diego Humberto Aguiar Acevedo – Profesional Universitario (E)	Diego Aguiar	22-07-19
Revisó:	Natalia Patricia Sierra Palacio – Directora de Personal		
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

DAGUIARA